



A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 114-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 114-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 07 de octubre de 2015;
a las 16h00.-

Agréguese al proceso: a) El escrito y anexos presentados por la Ab. Rosa Baidal Conforme, Secretaria Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, el 30 de septiembre de 2015; y, b) El escrito presentado por el Ab. Andrés Balladares Pérez, fecha 5 de octubre de 2015.

En atención a lo manifestado por la Ab. Rosa Baidal Conforme, Secretaria Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, en su contestación a la providencia de fecha 28 de septiembre de 2015, a las 13h30, mediante la que comunica no tener *"ni original ni copia del o de los expedientes que tienen que ver con la remoción de los señores Cirilo Gaudencio Gonzales Tomalá y Emilio José Gonzales Burgos del cargo de Alcalde y Vicealcalde del Municipio de Balzar, respectivamente, resolución que fue tomada por una Comisión de Mesa que encabeza la Concejal Patricia Macías Salas"*.

En consecuencia, bajo prevenciones de Ley, se dispone que:

PRIMERO. La Sra. Patricia Macías Salas, Concejal Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, provincia del Guayas, integrante de la Comisión de Mesa, y el Ab. Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, Secretario Ad – Hoc de la citada Comisión, en conformidad con lo establecido en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, "COOTAD", remitan al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el término de dos (2) días, el expediente debidamente foliado y organizado que tiene relación con el proceso de remoción de los señores Cirilo Gaudencio Gonzales Tomalá y Emilio José Gonzales Burgos del cargo de Alcalde y Vicealcalde del Municipio de Balzar, respectivamente.

SEGUNDO. Lo solicitado por el Ab. Andrés Balladares Pérez, será atendido en el momento oportuno.

TERCERO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- a) A los peticionarios: Cirilo Gaudencio Gonzales Tomalá y Emilio José Gonzales Burgos, en las casillas contencioso electorales No. 133 y 134 respectivamente, que les han sido asignadas; y, en la dirección electrónica secretaria-general11@hotmail.com.
- b) Al Ab. Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, Secretario Ad – Hoc de la Comisión de Mesa en el correo electrónico franklin_trivinatorodriguez@yahoo.com, previniéndole de la obligación que



tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

- c) A la Secretaria Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, provincia del Guayas, Ab. Zoila Rosa Baidal Conforme, en sus oficinas ubicadas en la Av. 26 de septiembre y calle Olmedo, cantón Balzar, y en el casillero contencioso electoral No. 127 que le ha sido asignado, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) A la Concejal Principal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balzar, provincia del Guayas, Sra. Patricia Macías Salas, en sus oficinas ubicadas en la Av. 26 de septiembre y calle Olmedo, cantón Balzar, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.
- e) Al Ab. Andrés Balladares Pérez, en el correo electrónico andres_balladares@hotmail.com

CUARTO. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal; y,

QUINTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

f. Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TCE, SUSTANCIADOR

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL